



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración Educación Municipal



APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA YANETTE ALEJANDRA VEGA VILLAFÑE

DECRETO (E) N° 1373

CHILLAN VIEJO, 28 ABR 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 2172 del 21.06.2018, que Aprueba contrato de trabajo con carácter definido a contar del 13.06.2018 hasta 22.06.2018, por 23 horas cronológicas semanales distribuidas en: 04 horas Liceo Toma Lago EPJA, 03 horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano EPJA, 02 horas Escuela Quilmo (SEP) y 12 horas Escuela Quilmo (PIE) y 02 horas Escuela Llolinco de la comuna Chillán Viejo, como Asistente Social, en reemplazo de licencia médica doña Macarena Candía Fritz, conforme PADEM (PIE y SEP).

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 2382 del 23.07.2018, que Aprueba contrato de trabajo con carácter definido a contar del 23.06.2018 hasta 13.07.2018, por 23 horas cronológicas semanales distribuidas en: 04 horas Liceo Toma Lago EPJA, 03 horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano EPJA, 02 horas Escuela Quilmo (SEP) y 12 horas Escuela Quilmo (PIE) y 02 horas Escuela Llolinco de la comuna Chillán Viejo, como Asistente Social, en reemplazo de licencia médica doña Macarena Candía Fritz, conforme PADEM (PIE y SEP).

3.- Decreto Alcaldicio (E) N° 2562 del 03.08.2018, que Aprueba contrato de trabajo con carácter definido a contar del 30.07.2018 hasta término de licencia médica de doña Macarena Candía Fritz, sin superar al 31.12.2018, por 23 horas cronológicas semanales distribuidas en: 04 horas Liceo Toma Lago EPJA, 03 horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano EPJA, 02 horas Escuela Quilmo (SEP) y 12 horas Escuela Quilmo (PIE) y 02 horas Escuela Llolinco de la comuna Chillán Viejo, como Asistente Social.

4.- Decreto Alcaldicio (E) N° 2562 del 03.08.2018, que Aprueba contrato de trabajo con carácter definido a contar del 30.07.2018 hasta término de licencia médica de doña Macarena Candía Fritz, sin superar al 31.12.2018, por 23 horas cronológicas semanales distribuidas en: 04 horas Liceo Toma Lago EPJA, 03 horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano EPJA, 02 horas Escuela Quilmo (SEP) y 12 horas Escuela Quilmo (PIE) y 02 horas Escuela Llolinco de la comuna Chillán Viejo, como Asistente Social.

5.- Decreto Alcaldicio (E) N° 4007 del 04.12.2018, que Aprueba contrato de trabajo con carácter definido a contar del 03.12.2018 hasta término de licencia médica de doña María Araya Villagrán, sin superar al 31.12.2018, como Asistente Social, por 10 horas cronológicas semanales en el Liceo Tomas Lago de la comuna Chillán Viejo, conforme PADEM (PIE).

6.- Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de PREVIRED, donde se certifica que están al día las cotizaciones de doña YANETTE ALEJANDRA VEGA VILLAFÑE, hasta el mes de DICIEMBRE del 2018.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Finiquito de Trabajo de fecha 15.01.2020, de Doña YANETTE ALEJANDRA VEGA VILLAFÑE, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Asistente Social en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Liceo Tomas Lago, Escuela Quilmo y Escuela Llolinco de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de enero del 2019.

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga el presente Decreto al Presupuesto Municipal de Educación Vigente Área de Subvención Regular.

3.- ANOTESE, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional de Nuble.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / FSC / HHH / OES / MVY / MCCC / ed

DISTRIBUCION: Contraloría Regional Nuble (SIAPER), Secretario Municipal, Interesado, Carpeta, Educación, Liceo, Notaría, Finanzas DAEM.



E. JOAQUIN T. JOSÉ
-OTARIO PUB
MIENT



Dir. Administración Educación Municipal



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 15 de enero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **YANETTE ALEJANDRA VEGA VILLAGAÑE**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil soltera, RUN N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **YANETTE ALEJANDRA VEGA VILLAGAÑE**, declara haber prestado servicios, en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Liceo Tomas Lago, Escuela Quilmo y Escuela Llolinco de la Comuna de Chillán Viejo, desde 13.06.2018 hasta 31.12.2018, como Asistente Social a la fecha esta ultima en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo N° 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del plazo convenido en el Contrato.

SEGUNDO.- Doña **YANETTE ALEJANDRA VEGA VILLAGAÑE**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 131.085.- (ciento treinta y un mil ochenta y cinco pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional 8,2488 días x \$ 15.891,37 = \$ 131.085.-
- b) El monto de \$ 131.085.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 9008784 de fecha febrero, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **YANETTE ALEJANDRA VEGA VILLAGAÑE**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **YANETTE ALEJANDRA VEGA VILLAGAÑE**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

QUINTO.- Doña **YANETTE ALEJANDRA VEGA VILLAGAÑE**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.


YANETTE ALEJANDRA VEGA VILLAGAÑE
RUN [REDACTED]
TRABAJADOR




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FSC / HHH / OES / MVY / MCCC / COI

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

LEÍDO EN ALTA VOZ RATIFICO.
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESIÓN
DÍGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.

FINIQUITO SUJETO A CONDICIÓN
ART. 177 INC. 3° CÓDIGO TRABAJO

CHIILLAN,

22 ABR 2020

JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHIILLAN

